




Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea:	12731811	Número de radicado:	75195-0
Fecha de creación:		Tipo de transacción:	Evaluación del Certificado Ambiental
Fecha de inicio:	30/JUN/2023	Transacción radicada por:	(73265) SERVITRANSPORTES RIVERA SAS
Estado:	Terminada		
Tarea asignada a:	Angelica Maria Perez Montaguth	Ver solicitud	
Comentarios de la tarea:			
Comentarios de la evaluación:			

Evaluación ambiental ()

Documentación ()

Lista de verificación

SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Parque Nacional Natural (PNN).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Parque Natural Regional (PNR).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Forestal Protector (RFP).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Distrito Manejo Integrado (DMI).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Distrito Conservación Suelos (DCS).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Área Recreación (AR).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC).

● SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	Cumple	No se superpone con Reserva Forestal Ley 2da de 1959.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR	Cumple	No se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR	Cumple	No se superpone con Humedales No RAMSAR.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos	Cumple	No se superpone con Páramos.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares	Cumple	No se superpone con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería	Cumple	No se superpone con Reservas Temporales Excluibles de la Minería.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	Cumple	No se superpone con zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes	No Cumple	De acuerdo con la información suministrada, la Corporación informa que "El polígono de solicitud minera se encuentra dentro del plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas Rio Carare Minero adoptado mediante Resolución 0537 de 2019".

☰ Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	La certificación informa que el polígono de la propuesta NO se superpone con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia. (Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, Humedales RAMSAR, y Humedales NO RAMSAR, Paramos, Arrecifes de Coral, Los Pastos Marinos y los Manglares, Reservas Temporales Excluibles de la Minería, Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana de Bogotá)”
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	Cumple	El polígono no cuenta con superposiciones que restrinjan realizar la actividad minera.
¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área totalmente compatible
II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	Cumple	La Corporación informa que “El polígono de solicitud minera NO se encuentra con zonificación ambiental vigente para áreas del numeral i”.
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	Cumple	Se informa que “El polígono de solicitud minera se encuentra dentro del plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas RIO CARARE MINERO adoptado mediante resolución 0537 de 2019. La zonificación de este este instrumento de planificación no define usos frente a la actividad minera”.

Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?

Cumple

El certificado fue solicitado y emitido a través de la Ventanilla Vital y cumple con los requisitos mínimos de información exigidos por la circular del MADS.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Es importante tener en cuenta que aunque el polígono de interés NO se encuentra superpuesto con las áreas anteriormente mencionadas (SINAP E IN SITU), este si Se superpone con el POMCA Rio Carare Minero, que si bien en dicha área de zonificación del POMCA no se excluye, prohíbe o restringe la actividad minera, es importante tenerlos en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente SERVITRANSPORTES RIVERA S.A.S para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud 502645; por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que, aunque el polígono de interés no se superpone con los ecosistemas del SINAP e IN SITU, SI se superpone con el POMCA Rio Carare Minero, que si bien en dicha área no se excluye ni se restringe la actividad minera, es importante tenerlo en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 [Atrás](#)